

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

**2023/2806** *Extracto de la Convocatoria de subvenciones en materia de XXIII Concurso Nacional de Pintura Rápida "Ciudad de Alcaudete".*

#### **Anuncio**

BDNS(Identif.):697261.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/697261>).

Extracto de la Resolución de Alcaldía n.º 2023-390 de fecha 18 de mayo de 2023, por la que se convocan Subvenciones en materia de XXIII Concurso Nacional de Pintura Rápida "Ciudad de Alcaudete", ejercicio 2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

#### *Primero. Beneficiarios.*

Podrá participar en este concurso cualquier persona que lo desee, siempre que sean nacidos o residentes en la Unión Europea, con un máximo de una obra en la Modalidad de Técnica Mixta y una obra en la Modalidad de Acuarela.

#### *Segundo. Objeto.*

El objeto del presente XXIII Concurso Nacional de Pintura Rápida "Ciudad de Alcaudete", es reconocer el mérito a la creación pictórica mediante la distinción de catorce obras inéditas de autores nacidos o residentes en la Unión Europea, favoreciendo, ayudando y promoviendo el trabajo de los/as artistas plásticos en activo.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Solicitudes sujetas a la normativa especificada en el artículo 4 y 5 de las bases reguladoras.

No serán objeto de subvención:

- Aquellas solicitudes que no se ajusten a la normativa del artículo 4 y 5 de las bases reguladoras del artículo 4 y 5 de las bases reguladoras de la convocatoria.

*Tercero. Bases reguladoras.*

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III. Normas especiales, Base 36 a Base 42, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2023 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2022, aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 249 el día 29 de diciembre de 2022, y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

*Cuarto. Cuantía de la ayuda.*

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes: 2023-334-48002 "Concursos Culturales", siendo la cuantía total máxima para ésta convocatoria de 11.900 euros.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de documentos del Ayuntamiento, por Sede Electrónica o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y finalizará el 05 de agosto de 2023 a las 10:00 horas.

*Sexto. Otros datos.*

La documentación a presentar será la siguiente:

- Anexo I. Solicitud de inscripción, disponible en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete y en la página web [www.alcaudete.es](http://www.alcaudete.es). Junto a la solicitud se deberá adjuntar el N.I.F de la persona solicitante.
- Certificados y documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, la Comunidad Autónoma a la que pertenezca y la Hacienda Local (se comprobará de oficio). Todo ello, deberá ser acreditado en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del fallo.
- Anexo II. Documento de aceptación de las bases. La participación supone la plena aceptación de las bases sin reserva.

El Ayuntamiento de Alcaudete se reserva el derecho a decidir sobre cualquier incidencia que sucediera respecto a la subvención.

Alcaudete, 22 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTIN CANO.